1. INFORMACIÓN BÁSICA	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ
FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ARQ. DANY LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE ALQUILER Y MONTAJE DE FIGURAS Y ELEMENTOS DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ 2026 - 2027 "VENTAQUEMADA: MANOS QUE SIEMBRAN, NATURALEZA QUE FLORECE"
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)
PLAZO	UN (01) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
¿EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES?	SI

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Ventaquemada como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentes.

Que el Plan Nacional de Desarrollo ***"COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 - 2026"*** dentro de su línea de economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, señala que el turismo se promoverá con Justicia Ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas.

Que el Plan de Desarrollo Departamental ***"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027",*** dentro de la línea estratégica Turismo y Cultura, busca impulsar proyectos de alto impacto en torno a la consolidación de Boyacá como uno de los principales y más demandados destinos turísticos de Colombia y la región, la promoción de la riqueza cultural de Boyacá y la puesta en marcha de un estrategia integral que reconozca la relevancia del departamento en el acontecimiento histórico más importante de la historia del actual territorio de Boyacá, Colombia, Panamá, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia: la Campaña Libertadora.

Que en el Plan de Desarrollo Territorial **"DE CORAZÓN POR VENTAQUEMADA 2024 - 2027"**, busca promocionar a Ventaquemada a nivel regional y nacional, como destino turístico fundamentado en la economía naranja, con el fin de propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.

Que en los últimos años se ha venido realizando el alumbrado navideño en el Municipio de Ventaquemada, convirtiéndose en uno de los atractivos turísticos de mayor importancia para la temporada de fin de año a nivel regional, convocando anualmente a miles de turistas por día; consolidándose así, en una fuente de ingresos económicos para la población local dedicada al comercio de víveres y suvenires.

Que para esta oportunidad la administración municipal de Ventaquemada ha decidido hacer un reconocimiento a la tradición cultural de los ventaquemence, homenajeando a los campesino y campesinas, la riqueza natural "flora y fauna" y la gastronomía; características fundamentales del municipio reconocido como la puerta de oro de Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto, y viendo que se avecina la temporada de fin de año, se requiere realizar la contratación del alumbrado navideño, toda vez que es un trabajo planeado y articulado, que requiere de bastante anticipación, puesto que obedece a la destreza artística y técnica para la elaboración de la escenografía y del desarrollo temático, por lo cual es necesario realizar la contratación del **SERVICIOS DE ALQUILER Y MONTAJE DE FIGURAS Y ELEMENTOS DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ 2026 - 2027 "VENTAQUEMADA: MANOS QUE SIEMBRAN, NATURALEZA QUE FLORECE"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1. Objeto: SERVICIOS DE ALQUILER Y MONTAJE DE FIGURAS Y ELEMENTOS DEL ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ 2026 - 2027 "VENTAQUEMADA: MANOS QUE SIEMBRAN, NATURALEZA QUE FLORECE".

3.1.2. Clasificación UNSPSC:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO	PRODUCTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

Las actividades contempladas para la ejecución del servicio requerido deben cumplir con estándares de calidad y corresponder con las siguientes especificaciones:

ACTIVIDADES A EJECUTAR			
ITEM	**NOMBRE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARBOL DE NAVIDAD	UN	1
2	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DE PALMAS	UN	13
3	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FACHADA IGLESIA	UN	1
4	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ALCALDIA. ZONAS VERDES. ESTATUA DE SIMON BOLIVAR, SILLAS EXSITENTES	MTS	1100
5	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXTENCIONES LINEALES PARA TEJADO ALCALDIA	UN	12
6	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE BURRO CARGANDO PAPA	UN	1
7	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ALUSIVAS AL CAMPESINADO Y TRADICIONES DE VENTAQUEMADA	UN	50
8	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRACTOR CON REMOLQUE NAVIDEÑO	UN	1
9	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMPESINA HACIENDO AREPAS EN HORNO	UN	1

10	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURA 2D DE CAMPESINOS SACANDO PAPA	UN	6
11	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE EN GLORIETA DE ENTRADA, CULTIVO DE PAPA	UN	1
12	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FAMILIA CAMPESINA LLENANDO BULTO DE PAPA EN 2D	UN	1
13	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRAS DE BIENVENIDOS	UN	2
14	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRERO VENTAQUEMADA	UN	1
15	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE POSTERIA	UN	40
16	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE BANDERA PARA POSTE DE VENTAQUEMADA Y COLOMBIA	UN	2
17	MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS EXISTENTES DE LA ALCADIA	UN	1

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	SERVICIOS.
3.2.2. Plazo de Ejecución:	El plazo estimado de ejecución del contrato es de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la asignación de Interventor.
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de entrega:	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA
3.2.4. Valor estimado del contrato:	El valor estimado del contrato es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00), equivalente a 102,80 salarios mínimos legales de la vigencia 2026; incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.
3.2.5. Tipo de Gasto	Funcionamiento ____ Inversión X
3.2.6. Fuente de Financiación	**VALOR** 1. Presupuesto General de la Nación PGN $ ____ 2. Sistema General de Regalías $ ____

	SGR 3. Sistema General De Participaciones SGP 4. Recursos Propios $ 129.597.981 5. Recursos de Crédito $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas $ 7. Recursos en especie $ 8. Recursos Privados Cooperación $ 9. Otros Recursos $
3.2.7. Código BPIN	2026 00000 012695 – INCREMENTO DE LA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
3.2.8. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.005.210201300.9013 Redes de alumbrado público mejoradas
3.2.9. Forma de pago:	El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante dos pagos así: - Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato a la ejecución del 50% o más del objeto contractual. - Un segundo pago equivalente al 48% del valor total del contrato a al recibo a satisfacción del 100% del objeto contractual. - Un pago final equivalente al 2% restante del valor total del contrato, al desmonte de los elementos instalados y previa suscripción del acta de recibo final y Liquidación Final. Para tal fin el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150

	de 2007 y demás documentos requeridos por la supervisión. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.2.10. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
3.2.11. Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Secretaria de Planeación, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Ventaquemada.

3.2.12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudio Previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Ejecutar las actividades de suministro e instalación y puesta en funcionamiento previo aval del supervisor y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas.
3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista asumirá el servicio de transporte para el traslado de materiales y elementos hasta el sitio donde se requiere.
4. Adelantar todas las labores artísticas y técnicas necesarias para la puesta en marcha de la totalidad de los componentes del alumbrado antes del Lunes 07 de Diciembre de 2026 a las 6:00 p.m., fecha y hora en que se realizará la prueba inicial del alumbrado navideño. Así mismo, realizar todos los ajustes necesarios, limpieza y despeje de las zonas intervenidas antes del Lunes 07 de Diciembre de 2026 a las 6:00 p.m., fecha y hora en que se realizará el acto inaugural.
5. Realizar inspección diaria de todos los componentes del alumbrado navideño en el horario de 7:00 pm a 9:00 p.m., con el fin de verificar el correcto funcionamiento del mismo y realizar las reparaciones y reemplazo de piezas y elementos que resulten defectuosos.
6. Accionar el encendido del Alumbrado navideño todos los días, desde el Lunes 7 de Diciembre de 2026 a las 6:00 p.m.
7. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista, teniendo en cuenta que debe estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social y que cuenten con todos los elementos de seguridad industrial propios de la actividad a desarrollar.
8. Desarrollar los trabajos artísticos, técnicos y de programación electrónica, que sean requeridos para el correcto funcionamiento del alumbrado navideño.

9.	Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones.
10.	Garantizar la integridad de los equipos requeridos, para la ejecución del objeto del contrato; para lo cual, debe tomar las precauciones debidas en cuanto a la infraestructura, el manejo de los equipos y herramientas. En todo caso, deberá responder por los daños ocasionados. (si es el caso)
11.	Reemplazar los elementos y piezas que resulten defectuosos o que se averíen antes y durante el funcionamiento del alumbrado.
12.	Realizar el desmonte del alumbrado Navideño a más tardar el 12 de enero de 2026, de forma segura, organizada y procurando en todo caso conservar la integridad de los elementos y componentes eléctricos, hasta su bodegaje.
13.	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14.	Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
15.	Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16.	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
17.	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
18.	Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
19.	Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente de trabajo.
20.	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
21.	Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
22.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
23.	No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
24.	Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.

25. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.

26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.13. Obligaciones del municipio:

En virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del Interventor contratado por el Municipio y exigir la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.

4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, a través de la Interventoría del contrato.

6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

7. Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor del Contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o*

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

De otra parte, el literal b, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales… …Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"* El presente proceso de selección en razón a su cuantía se adelantará a través del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) M/CTE., Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios así:

ACTIVIDADES A EJECUTAR				COTIZACIÓN 1 JUAN CARLOS RODRIGUEZ		COTIZACIÓN 2 ISPROEL		COTIZACIÓN 3 ELECTRO-ILUMINACIONES LOPEZ		VALOR PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ÁRBOL DE NAVIDAD	UN	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	**$ 24.000.000**	**$ 24.000.000**
2	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DE PALMAS	UN	13	$ 1.850.000	$ 24.050.000	$ 1.300.000	$ 16.900.000	$ 1.350.000	$ 17.550.000	**$ 1.500.000**	**$ 19.500.000**
3	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FACHADA IGLESIA	UN	1	$ 12.300.000	$ 12.300.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 13.800.000	$ 13.800.000	**$ 12.500.000**	**$ 12.500.000**
4	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ALCALDIA. ZONAS VERDES. ESTATUA DE SIMON BOLIVAR, SILLAS EXSITENTES	MTS	1100	$ 8.000	$ 8.800.000	$ 12.500	$ 13.750.000	$ 9.500	$ 10.450.000	**$ 10.000**	**$ 11.000.000**
5	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXTENCIONES LINEALES PARA TEJADO ALCALDIA	UN	12	$ 412.000	$ 4.944.000	$ 345.000	$ 4.140.000	$ 353.000	$ 4.236.000	**$ 370.000**	**$ 4.440.000**
6	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE BURRO CARGANDO PAPA	UN	1	$ 3.510.000	$ 3.510.000	$ 3.350.000	$ 3.350.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000	**$ 3.270.000**	**$ 3.270.000**

7	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ALUSIVAS AL CAMPESINADO Y TRADICIONES DE VENTAQUEMADA	UN	50	$ 650.000	$ 32.500.000	$ 685.000	$ 34.250.000	$ 615.000	$ 30.750.000	**$ 650.000**	**$ 32.500.000**
8	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRACTOR CON REMOLQUE NAVIDEÑO	UN	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000	$ 10.300.000	$ 10.300.000	**$ 9.500.000**	**$ 9.500.000**
9	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMPESINA HACIENDO AREPAS EN HORNO	UN	1	$ 5.130.000	$ 5.130.000	$ 5.020.000	$ 5.020.000	$ 4.850.000	$ 4.850.000	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**
10	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURA 2D DE CAMPESINOS SACANDO PAPA	UN	6	$ 863.200	$ 5.179.200	$ 849.300	$ 5.095.800	$ 837.500	$ 5.025.000	**$ 850.000**	**$ 5.100.000**
11	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE EN GLORIETA DE ENTRADA, CULTIVO DE PAPA	UN	1	$ 1.592.000	$ 1.592.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	$ 1.598.000	$ 1.598.000	**$ 1.650.000**	**$ 1.650.000**
12	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FAMILIA CAMPESINA LLENANDO BULTO DE PAPA EN 2D	UN	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.050.000	$ 2.050.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
13	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRAS DE BIENVENIDOS	UN	2	$ 3.395.000	$ 6.790.000	$ 3.160.000	$ 6.320.000	$ 3.945.000	$ 7.890.000	**$ 3.500.000**	**$ 7.000.000**
14	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRERO VENTAQUEMADA	UN	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.581.300	$ 6.581.300	$ 6.418.700	$ 6.418.700	**$ 6.500.000**	**$ 6.500.000**
15	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE POSTERIA	UN	40	$ 735.400	$ 29.416.000	$ 725.000	$ 29.000.000	$ 639.600	$ 25.584.000	**$ 700.000**	**$ 28.000.000**
16	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE BANDERA PARA POSTE DE VENTAQUEMADA Y COLOMBIA	UN	2	$ 875.000	$ 1.750.000	$ 975.000	$ 1.950.000	$ 1.150.000	$ 2.300.000	**$ 1.000.000**	**$ 2.000.000**
17	MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS EXISTENTES DE LA ALCADIA	UN	1	$ 4.289.800	$ 4.289.800	$ 5.931.700	$ 5.931.700	$ 6.398.500	$ 6.398.500	**$ 5.540.000**	**$ 5.540.000**
				TOTAL COTIZACIÓN 1	**$ 180.701.000**	**TOTAL COTIZACIÓN 2**	**$ 182.148.800**	**TOTAL COTIZACIÓN 3**	**$ 177.150.200**	**PROMEDIO COTIZACIONES**	**$ 180.000.000**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

En el presente proceso contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de los pliegos de condiciones.

El Municipio de Ventaquemada verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá anexar en forma física impreso en tamaño carta los siguientes documentos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su

apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica. Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales estarán exentas de la presentación de este certificado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo con la normatividad vigente.

6.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías
El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de VENTAQUEMADA.**
b) **Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.**
c) **Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.**
d) **Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y

aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Si la declaración es presentada por contador y/o revisor fiscal se deberán anexar los siguientes documentos de quien avala:

- Antecedentes disciplinarios del concejo de Contadores públicos, en documento original vigente.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional
- Copia de la cédula de ciudadanía

6.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales, en el cual se acredite la asignación del número de identificación y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

6.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal o del apoderado para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales.

6.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

- Debe ser Legible.

- La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El RUP debe encontrase renovado.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

6.1.11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.14. REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de

consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.15. MANIFESTACIÓN DE INTENSIÓN EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proponente deberá anexar la copia de radicación de la manifestación de intención en participar en el proceso. Este documento debe corresponder al anexo 3 diligenciado por el proponente y radicado en forma física en la Oficina Jurídica del Municipio de acuerdo con el cronograma del presente proceso; por lo tanto, las manifestaciones de interés enviadas por correo certificado deben ser entregadas por la empresa transportadora en la Oficina Jurídica dentro de los plazos estipulados en el cronograma. No se aceptará el documento de que trata este numeral enviado por otra vía que no sea entrega personal o correo certificado. En el caso que la manifestación de interés sea presentada por consorcio, unión temporal no promesa de sociedad futura, se deberá anexar el documento consorcial.

6.1.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.
Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

6.1.17. DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el anexo 10 de los presentes pliegos de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic 2025).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.67
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 22,04 o Indeterminado

Si dentro de los estados financieros se encuentra el valor indeterminado se tomará como cumplimiento en cada aspecto.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad Organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic de 2025).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.14

Si dentro de los estados financieros se encuentra el valor indeterminado se tomará como cumplimiento en cada aspecto.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

6.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Se evaluarán únicamente los contratos debidamente inscritos en el RUP. En caso de requerirse para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de condiciones. El oferente deberá referir en el anexo correspondiente el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá presentarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia mediante UN (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, registrados en el RUP, cuyo objeto contenga la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO". y que hayan sido ejecutados dentro de los 5 últimos años, debidamente liquidado y cuyo valor sea igual o superior a 120 SMMLV. Debe aportar copia de los contratos y actas de recibo y/o actas de terminación y/o liquidación. El contrato deberá estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31163200	herraje de retención
39101600	Lámparas y bombillas
39101800	componentes y accesorios de lámpara
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación de exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121400	lengüetas de conexión, conectores y terminales
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39122300	Reles eléctricos y accesorios

39131700	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
73171500	manufactura de bienes eléctricos
80101600	gerencia de proyectos
83101800	servicios eléctricos

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin embargo, en el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente puede cumplir con la experiencia solicitada, siempre que se cumpla en todo caso los requisitos antes mencionados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas y registradas en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con "SERVICIOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO". deberá anexar copias de los contratos y actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos. Los contratos deberán estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación de exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39122300	Reles eléctricos y accesorios

40171500	Tubos y tuberías comerciales
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
81101700	ingeniería eléctrica y electrónica

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia especifica dentro de los ítems contratos, debe haber ejecutado de forma conjunta como mínimo las siguientes actividades y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LINEAL	UND	8

Lo anterior, siendo consecuentes con la necesidad de que la experiencia requerida sea proporcional al alcance del proceso, según establece el manual y guía de Colombia Compra Eficiente.

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin embargo, en el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente puede cumplir con la experiencia solicitada, siempre que se cumpla en todo caso los requisitos antes mencionados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

6.3.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

6.3.4. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

Personal Operativo:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal:

- **Ingeniero director de instalación**

Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico con experiencia profesional mínima requerida de 5 años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico Electromecánico. El profesional deberá acreditar certificación como inspector eléctrico Retie en instalaciones de uso final y en redes de distribución y subestaciones. Su dedicación será del 50% y se debe ajustar carta de compromiso. El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero electromecánico	50%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

- **Ingeniero residente de instalación**

Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico con experiencia profesional mínima requerida de 5 años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electrónico, con postgrado en áreas afines a la ingeniería Eléctrica y/o Electromecánica y/o Electrónica con mínimo 3 años desde la obtención del título de postgrado. Su dedicación será del 100% y se debe ajustar carta de compromiso. El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero electromecánico y/o electrónico con postgrado en áreas afines	100%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

- **Técnico electricista de montaje**

Técnico Electricista con mínimo 3 años de experiencia profesional desde la expedición de la matricula profesional expedida por el CONTE; además, debe haber participado como técnico electricista en la ejecución de dos (02) contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de alumbrado navideño y/o expansión y/o mantenimiento de alumbrado público. Su dedicación será del 100% y se debe adjuntar carta de compromiso.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Técnico en Electricidad	100%

La hoja de vida del TÉCNICO ELECTRICISTA que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Técnico Electricista cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

La experiencia deberá ser soportada mediante certificaciones laborales expedidas por el empleador, contratos y sus correspondientes certificaciones de cumplimiento, o los documentos que permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.

El incumplimiento en la presentación, la falta de alguno de los soportes exigidos o la no acreditación de los requisitos señalados será causal de descalificación de la propuesta.

Notas:

La hoja de vida del EQUIPO DE TRABAJO que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente. Estas hojas de vida hacen parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el EQUIPO DE TRABAJO cuya hoja de vida fuese presentada con la propuesta y no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

Las certificaciones presentadas deberán ser expedidas directamente por la entidad oficial y/o por el contratista.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

Los profesionales solicitados deberán tener las siguientes características mínimas, aportando según sea el caso las certificaciones pertinentes así:

- Carta de compromiso con dedicación especificada en cada cargo, del tiempo al proyecto. Esta deberá ser firmada por el profesional.
- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional.
- Para el personal propuesto, el oferente deberá presentar certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (COPNIA, etc.) que está facultado para ejercer la profesión y el cargo para el cual es propuesto.
- De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional de la Arquitectura y de la Ingeniería titulado en el exterior y domiciliado temporal o permanentemente en Colombia, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal o permanente de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos para estos efectos. En tal caso, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal o permanente de estas profesiones en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. La oferta que se presente en medios electrónico no será tenida en cuenta dentro del proceso y será causal de rechazo de la misma.

b) La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Jurídica del Municipio de VENTAQUEMADA, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.

d) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.

e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de VENTAQUEMADA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los

términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

7. CRITERIOS PONDERABLES

El Municipio de Ventaquemada evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Ventaquemada realizará ponderación en la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	449,5
B. FACTOR TÉCNICO	450
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE SELECCIÓN	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	449.75
B. FACTOR TECNICO	450
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE SELECCIÓN	**1000**

7.1. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA (Máximo 449.75 Puntos)

El Proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, de conformidad a las precisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la "propuesta económica" y debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente

deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

1. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinara el rechazo de la propuesta.
3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.
4. Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 02, en particular las siguientes:
6. La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
7. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" aproximarlo máximo a dos decimales.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, establecido en el pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

7.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Ventaquemada procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 449.75* (Vmin) / Vi

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO (Máximo 450 Puntos)

7.2.1. Experiencia adicional del proponente (200 puntos)

La entidad entregara puntaje de Factor Técnico teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de la experiencia general requerida:

PUNTAJE ASIGNADO POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	
EXPERIENCIA	**PUNTAJE MÁX.**
El proponente que acredite experiencia en la ejecución de un (01) contrato inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contemplen la EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.	100 puntos
El proponente que acredite experiencia en la ejecución de dos (02) contratos inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contemplen la EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	200 puntos

7.2.2. Personal técnico del proponente (200 Puntos)

La entidad entregara puntaje de Factor Técnico teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de los perfiles profesionales y técnicos:

PUNTAJE ASIGNADO AL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS		
PERFILES PROPUESTOS	**PUNTAJE MÁX.**	**PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE EXPEDICIÓN**
DIRECTOR DE OBRA	100 PUNTOS	- De 5 a 7 años de EXPERIENCIA GENERAL 30 PUNTOS - De 8 a 9 años de EXPERIENCIA GENERAL 50 PUNTOS - De 10 años o más de EXPERIENCIA GENERAL 100 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	50 PUNTOS	- De 5 a 7 años de EXPERIENCIA GENERAL 15 PUNTOS - De 8 a 9 años de EXPERIENCIA GENERAL 35 PUNTOS - De 10 años o más de EXPERIENCIA GENERAL 50 PUNTOS
TÉCNICO ELECTRICISTA	50 PUNTOS	- De 5 a 7 años de EXPERIENCIA GENERAL 15 PUNTOS - De 8 a 9 años de EXPERIENCIA GENERAL

		35 PUNTOS - De 10 años o más de EXPERIENCIA GENERAL 50 PUNTOS

Para lo cual deberá anexar las hojas de vida con los respectivos soportes, y las cartas de compromiso que garanticen la prestación del servicio a la firma proponente en el presente proceso.

La Experiencia General Será Contada A Partir De La Expedición De La Matricula Profesional.

7.2.3. Sistema de calidad requerido (50 Puntos)

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo vigente y auditado	50 puntos

El proponente que certifique que cuenta con sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo auditado y cuente con el siguiente equipo mínimo requerido disponible recibirá un total de 50puntos:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE Y AUDITADO

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se deberá presentar con autoevaluación de los estándares mínimos de SGSST vigente a la fecha emitida por el ministerio de trabajo.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad al menos uno de los integrantes deberá tener el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con autoevaluación de los estándares mínimos de SGSST vigente a la fecha emitida por el ministerio de trabajo.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	60

7.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 2023-12-26, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

- **Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**

La Entidad Estatal asignará Sesenta (60) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el

número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate el criterio será el establecido por Colombia Compra Eficiente para pliegos tipo Infraestructura de transporte Versión 3.

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **A.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- **B.** Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- **C.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- **D.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- **E.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- **F.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- **G.** Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- **H.** Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.

K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

L. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

M. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

N. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

P. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.

S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones y el presupuesto oficial.

T. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial.

U. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

V. Presentar la oferta extemporáneamente.

W. No presentar oferta económica.

X. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

Y. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.

Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

AA. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

BB. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

EE. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.

FF. Las demás previstas en la ley.

9 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la Ley.

10 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurren	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
2	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurren	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario

3	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurren	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
4	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
5	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Errónea determinació n de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Incumplimient o de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participación de Mipymes	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
8	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
9	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecost os	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
10	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Capacidad residual mal calculada,	No financiaci	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
11	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurren	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
12	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Etapas del proceso mal determinadas	Investigac iones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario

13	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Carencia e estudios y diseños	Mala ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
14	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Modalidad de contratación inadecuada	Investigac iones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
15	Especifico	Externo	Planeació	Riesgos	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
16	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia , equidad y competencia entre los proponentes	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
17	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Siniestralidad de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación Municipal	Observaciones	Diario
18	General	Externo	Planeació	Riesgos	Cambio situación política	Cambio de	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
19	General	Externo	Planeació	Riesgos	Cambio políticas gubernament ales	Cambio de	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario
20	General	Externo	Planeació	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Cambio de	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeació n	Observaci ones	Diario

21	Especifico	Interno	Planeació	Riesgos	Obtención de recursos financieros	Incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario
22	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes	Consolidación de	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
23	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Acceso adecuado a los medios de publicación	Publicación tardía	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
24	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Colusión	Investigaciones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
25	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Investigaciones	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
26	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
27	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Posibles actos de	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observacio nes	Diario
28	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Posibles actos de	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
29	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Presentación de documentos falsos	Suspensión del	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
30	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio situación política	Variación en los	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
31	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Variación en los	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario

32	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Variación en los	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	
33	General	Externo	Selección	Riesgos	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No presentación de ofertas	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	
34	General	Externo	Contrata	Riesgos	No se suscriba el contrato	Retraso en la	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario	
35	General	Externo	Contrata	Riesgos	No presentación de las pólizas	Retraso en la	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario	
36	Especifico	Interno	Contrata	Riesgos	El alcalde revoque los actos de adjudicación	Proceso declarad	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario	
37	Especifico	Interno	Contrata	Riesgos	No se designe interventor y/o supervisor	Retraso en la	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario	
38	Especifico	Externo	Contrata	Riesgos	No suscribir acta de inicio	Retraso en la	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación	Observaciones	Diario	
39	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario	
40	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Suspensión del	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario	
41	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos	Extensión de plazo inicial	Variación en los	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario	
42	General	Externo	Ejecución	Riesgos	políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Modificaciones a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

43	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en los precios de los insumos	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor	Comité Técnico	Diario
44	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Desabastecimiento de materiales	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor	Comité Técnico	Diario
45	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos	Calculo inadecuado de las especificaciones técnicas con el mercado	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
46	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos	Costos de especificaciones del contrato no previstas	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario
47	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambios tarifarios	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario
48	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
49	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Modificaciones a las	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
50	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión del	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario
51	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Suspensión de servicios públicos	Suspensión del	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario
52	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Nuevas tecnologías	Incremento de los	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario
53	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Obsolescencia tecnológica	Incremento de los	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor -	Comité Técnico	Diario

54	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatori	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
55	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
56	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
57	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
58	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones y fiscales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
59	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la administración	Investigaciones y fiscales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeación	Oficio	Diario
60	Especifico	Interno	Liquidació	Riesgos	liquidación unilateral	Investigaciones	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldia - Planeació	Oficio	Diario

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra Eficiente.

11 GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ventaquemada identificada con NIT No. 891800986 – 2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	X			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Duración del contrato
OTRAS				
Ninguna		X		

12 EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No

Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	-
Estados AELC		Si	No	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	Si
	Guatemala	Si	No	Si	Si
	Honduras	Si	No	Si	Si
Unión Europea		Si	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.005.2 10201300.9013	Redes de alumbrado público mejoradas	20260629	20/10/2026	$180.000.000,00

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Ventaquemada, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Municipio de Ventaquemada a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, por intermedio de ARQ. DANY LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES y/o quien haga sus veces.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de Ventaquemada

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CODIGO	PRODUCTO
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación

ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO
SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	X
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

14.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El municipio de Ventaquemada tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo **"DE CORAZON POR VENTAQUEMADA 2024 - 2027"**, promocionar a Ventaquemada a nivel regional y nacional, como destino turístico fundamentado en la economía naranja, con el fin de propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.

El Municipio de Ventaquemada requiere contratar el servicio de **alquiler y montaje de figuras y elementos de alumbrado público navideño** en el área urbana, bajo el concepto temático **"Ventaquemada: Manos que Siembran, Naturaleza que Florece"**, para la temporada navideña 2026–2027.

La necesidad responde a la consolidación del alumbrado navideño como atractivo turístico y cultural del municipio, así como a su aporte a la dinamización del comercio local, la promoción del territorio y el fortalecimiento de la identidad campesina, natural y gastronómica de Ventaquemada. La intervención exige anticipación, capacidad técnica, diseño artístico, montaje seguro y mantenimiento durante la temporada, por lo que debe ser atendida por proveedores con experiencia comprobada en este tipo de proyectos.

14.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La dinámica del mercado para la oferta de servicios, relacionados con el suministro de bienes y la prestación de servicios, para la realización de eventos logísticos, académicos e

institucionales, está dada por el diseño de estrategias orientadas a atender y satisfacer todas las necesidades del cliente, es decir, las organizaciones dedicadas a los servicios intentan ofrecer múltiples posibilidades con el objetivo de posicionarse en el mercado.

De ahí que se proyectan alianzas entre los operadores de servicios para responder con mejores posibilidades en el desarrollo de la cadena de valor. La relación entre la logística y el servicio al cliente se considera como soporte para la prestación del servicio y como una importante vía para incrementar los niveles de eficiencia y competitividad.

14.2.1 Características del sector

El sector de alumbrado navideño en Colombia está conformado principalmente por empresas especializadas en diseño, fabricación, alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoraciones e iluminaciones temporales para municipios, alcaldías, centros comerciales, empresas y espacios públicos.

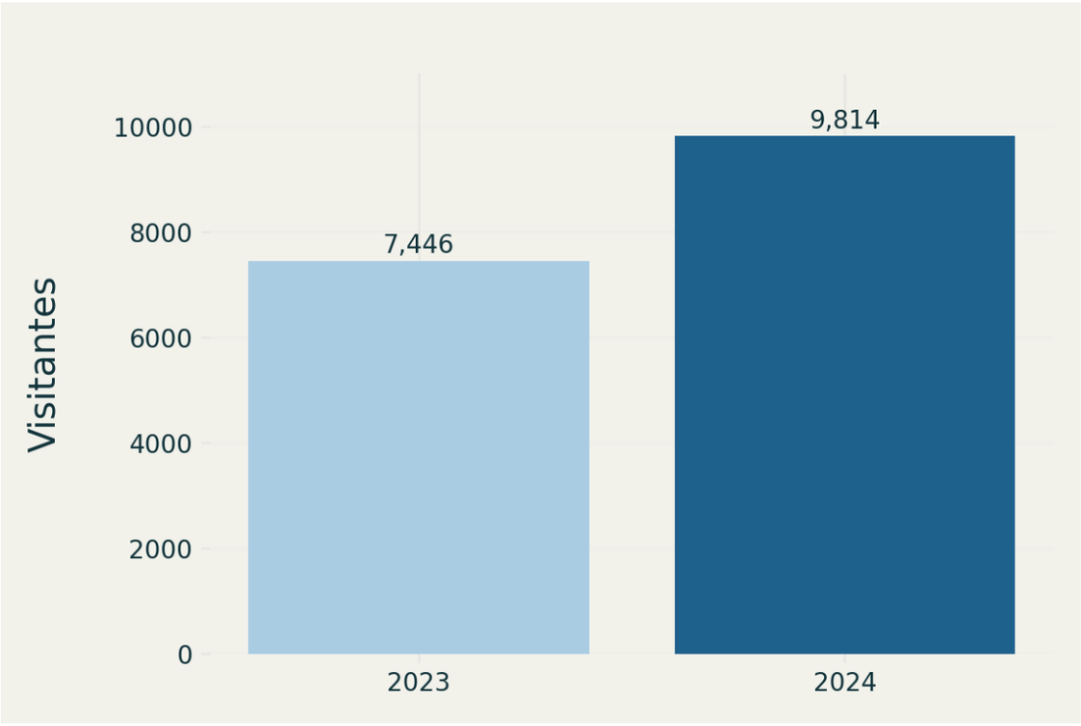
Se trata de un mercado con oferta nacional, concentrada en ciudades como Medellín, Bogotá, Cali, Pereira, Manizales y Montería, aunque con capacidad para ejecutar proyectos en municipios de todo el país. Empresas del sector ofrecen servicios integrales que incluyen diseño conceptual, fabricación de figuras y estructuras, alquiler de elementos, instalación, mantenimiento, desmonte y cumplimiento de requisitos técnicos y de seguridad eléctrica.

La demanda se concentra especialmente entre septiembre y diciembre, periodo en el cual las entidades territoriales estructuran, contratan y ejecutan sus alumbrados navideños. Esta estacionalidad genera una alta ocupación de la capacidad instalada de los proveedores, por lo que la contratación temprana resulta determinante para asegurar la disponibilidad de materiales, equipos, personal técnico y logística.

Turismo y alumbrado navideño

La cercanía de Ventaquemada al Puente de Boyacá constituye una ventaja estratégica para capturar el flujo de visitantes que llega al departamento por turismo cultural e histórico. En el cuarto trimestre de 2025, los puntos de información turística de Puente de Boyacá, Aquitania y Tunja registraron 6.907 visitantes nacionales, de los cuales el 60,43% manifestó que su motivo principal fue el turismo cultural.situr.boyaca.gov

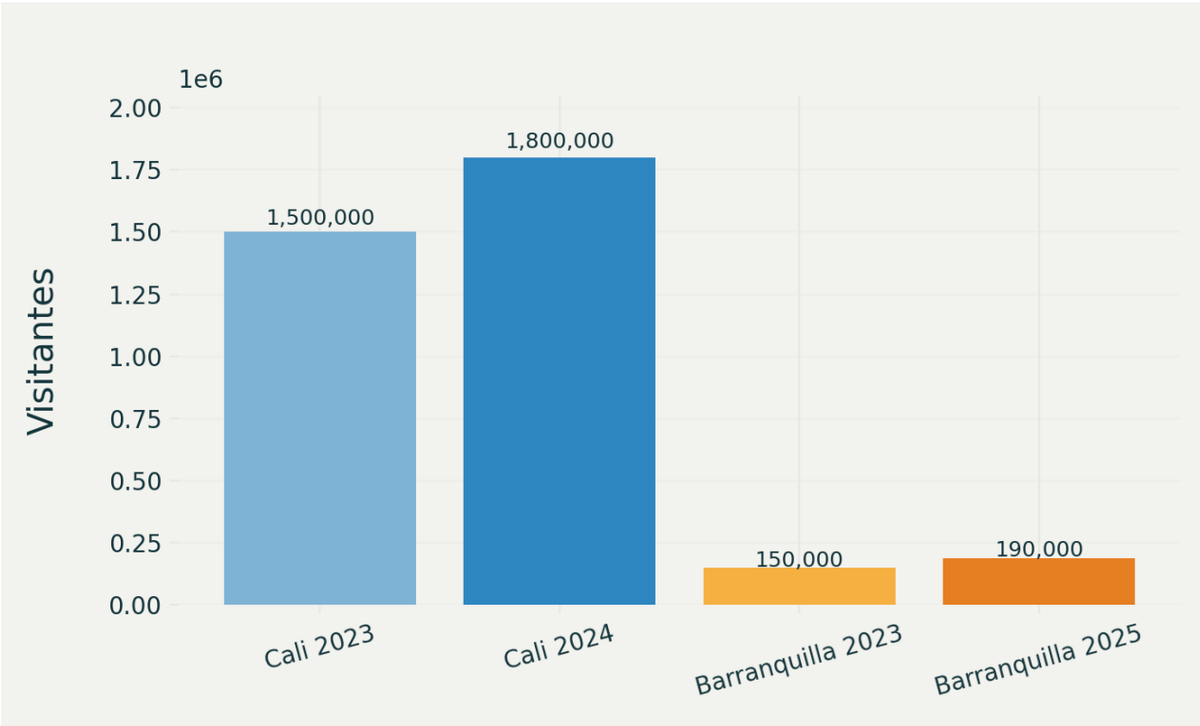
Adicionalmente, Boyacá mostró una tendencia positiva de recuperación turística: en 2024 ingresaron 9.814 turistas extranjeros que declararon al departamento como destino, frente a 7.446 en 2023, lo que representa un incremento del 31,8%.



Gráfica 1. Evolución de turistas extranjeros que declararon Boyacá como destino, 2023–2024. Fuente: Cámara de Comercio de Tunja, con base en Migración Colombia.

Efecto de los alumbrados

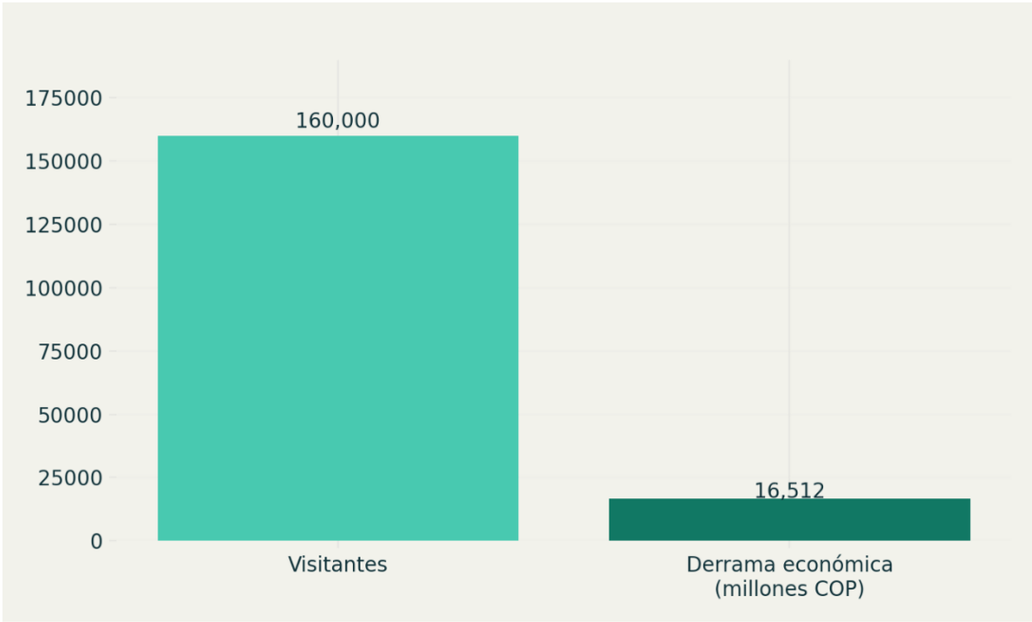
Las experiencias de Cali y Barranquilla evidencian que los alumbrados navideños pueden incrementar de manera significativa la afluencia de visitantes. En Cali, el alumbrado de 2024 recibió cerca de 1,8 millones de personas, 300.000 más que en 2023, equivalente a un crecimiento aproximado del 20%. En Barranquilla, el alumbrado del Gran Malecón atrajo cerca de 190.000 visitantes durante el puente de Velitas de 2025, frente a aproximadamente 150.000 en 2023, es decir, un aumento del 26%.



Gráfica 2. Comparativo de asistencia asociada a alumbrados navideños en Cali y Barranquilla. Fuente: reportes oficiales y prensa local.

Impacto económico local

El caso de La Ceja, Antioquia, resulta especialmente pertinente para un municipio de tamaño intermedio. Su alumbrado navideño 2024–2025 atrajo aproximadamente 160.000 visitantes durante 64 días y generó una derrama económica estimada en $16.512 millones, con aumentos reportados de hasta 70% en gastronomía, 60% en comercio minorista y 72% en empleo temporal.



Gráfica 3. Visitantes y derrama económica asociada al alumbrado navideño de La Ceja, temporada 2024–2025. Fuente: Alcaldía de La Ceja.

Relevancia para Ventaquemada

Aunque las cifras de ciudades como Medellín, Cali y Barranquilla no son directamente comparables por escala, permiten identificar una tendencia clara: los alumbrados navideños funcionan como activos turísticos que aumentan la permanencia de visitantes, estimulan el consumo nocturno y dinamizan el comercio, la gastronomía, el transporte y las artesanías.

Para Ventaquemada, el alumbrado navideño **"Ventaquemada: Manos que Siembran, Naturaleza que Florece"** puede complementar la oferta del Puente de Boyacá, al ofrecer a los visitantes un atractivo cultural adicional durante la temporada de fin de año. De esta forma, el proyecto no solo responde a una necesidad de embellecimiento urbano, sino que se constituye en una herramienta de promoción turística, identidad territorial y reactivación económica local.

14.2.2. Oferta disponible

Para el objeto requerido, el mercado presenta proveedores con capacidad de atender municipios de tamaño intermedio y pequeño, mediante modalidades de alquiler, montaje, funcionamiento y desmontaje. Entre las características comunes de la oferta se identifican:

- Diseño y desarrollo temático de la decoración navideña.
- Alquiler de figuras luminosas, arcos, túneles de luz, árboles navideños, motivos colgantes, adornos para farolas y estructuras de gran formato.

- Montaje en plazas, parques, calles, fachadas y otros espacios públicos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la temporada.
- Desmontaje, retiro de materiales y entrega del espacio en condiciones adecuadas.
- Cumplimiento de normas técnicas, eléctricas y de seguridad aplicables a instalaciones en espacios públicos.

La existencia de proveedores con cobertura nacional, como Enel Colombia, JAH Iluminaciones, Elec S.A. y Wilkatek, evidencia que existe oferta suficiente y especializada para atender la necesidad del Municipio de Ventaquemada.

14.2.3. Demanda y experiencias comparables

La demanda de alumbrado navideño proviene principalmente de alcaldías municipales, departamentos, empresas de servicios públicos, centros comerciales y gremios económicos. En los últimos años, diversos municipios han contratado este tipo de servicios para fortalecer el turismo, la cultura y la economía local.

Como referentes de mercado pueden mencionarse los siguientes procesos:

Entidad	Objeto	Valor / referencia
Alcaldía de Herveo, Tolima	Alquiler, montaje, funcionamiento y desmontaje del alumbrado navideño 2025	$200.015.200, proceso SAMC-017-2025.
Alcaldía de Cajamarca, Tolima	Alquiler, instalación, adecuación y desinstalación del alumbrado público navideño	$39.100.000.
Alcaldía de Labranzagrande, Boyacá	Instalación de luminarias de alumbrado público y desmonte del alumbrado navideño	$5.004.351, proceso ML-CD-163 de 2025.
Alcaldía de Cartagena	Alumbrado navideño 2025, incluyendo fabricación, adquisición, montaje, desmonte y mantenimiento	Más de $19.000 millones.
Alcaldía de Cali – UAESP	Producción y logística del espectáculo visual y luminoso “Cali, un Camino de Luz 2025”	$3.000 millones.

Estas experiencias demuestran que el servicio se contrata habitualmente en el mercado público, con alcances que incluyen alquiler, montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje. Asimismo, muestran una amplia variación de valores según la extensión de la intervención, la complejidad de las figuras, la duración de la temporada, la cobertura del área urbana y la capacidad técnica exigida al contratista.

14.2.4. Condiciones del mercado

El servicio requerido no corresponde a un bien estandarizado de adquisición simple, sino a un servicio temporal que combina diseño artístico, alquiler de elementos, montaje técnico, operación y desmontaje. Por ello, no resulta aplicable de manera directa un mecanismo de agregación de demanda como los Acuerdos Marco, los cuales se utilizan para bienes y servicios estandarizables con precios máximos y condiciones uniformes definidos por Colombia Compra Eficiente.operaciones.colombiacompra.gov

El mercado presenta las siguientes condiciones relevantes:

- **Estacionalidad alta:** la mayor demanda ocurre entre octubre y diciembre, lo que puede afectar la disponibilidad de proveedores y equipos.
- **Oferta especializada:** existen empresas con experiencia en proyectos municipales y capacidad para ejecutar montajes en zonas urbanas.
- **Necesidad de cumplimiento técnico:** las instalaciones deben cumplir requisitos de seguridad eléctrica, resistencia estructural, señalización y protección de usuarios.
- **Importancia del diseño temático:** el valor del servicio no depende únicamente de la cantidad de figuras, sino de la coherencia conceptual, la calidad visual y la adecuación al espacio público.
- **Necesidad de mantenimiento:** durante la temporada deben garantizarse revisiones, reemplazos y correctivos para asegurar el funcionamiento continuo del alumbrado.

14.2.5. Riesgos del sector

Riesgo	Descripción	Mitigación
Falta de disponibilidad de proveedores	La alta demanda decembrina puede limitar la capacidad de los oferentes.	Publicar y adjudicar el proceso con suficiente antelación.
Incumplimiento en los plazos de montaje	Retrasos en fabricación, transporte o instalación pueden afectar el inicio de la temporada.	Establecer cronograma, acta de inicio y sanciones por mora.
Deficiencias técnicas o de seguridad	Instalaciones inadecuadas pueden generar riesgos eléctricos o estructurales.	Exigir personal calificado, cumplimiento normativo y revisión técnica previa a la habilitación.
Baja calidad del diseño temático	El alumbrado puede no representar adecuadamente la identidad de Ventaquemada.	Definir lineamientos temáticos, presentar anteproyecto y requerir aprobación previa del diseño.

Daños o fallas durante la operación	Las figuras pueden sufrir fallas eléctricas, vandalismo o deterioro por condiciones climáticas.	Incluir mantenimiento correctivo, disponibilidad de repuestos y tiempos máximos de atención.
Incumplimiento en el desmontaje	La no retirada oportuna de elementos puede afectar el espacio público.	Prever fecha límite de desmontaje, inventario y acta de recibo a satisfacción.

14.2.6. Conclusión

Existe oferta suficiente y especializada en el mercado nacional para atender la necesidad de alquiler y montaje de alumbrado navideño en el Municipio de Ventaquemada. El sector cuenta con empresas con experiencia en diseño, suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoraciones navideñas en espacios públicos, por lo que la contratación es técnica y económicamente viable.

No obstante, dada la estacionalidad de la demanda y la proximidad de la temporada de fin de año, se recomienda adelantar el proceso con anticipación, definir claramente el alcance temático y técnico, exigir garantías y soportes de experiencia, y establecer mecanismos de seguimiento durante el montaje, funcionamiento y desmontaje. Lo anterior permitirá asegurar la oportunidad, calidad y seguridad del servicio, en beneficio de la comunidad y de los visitantes que acudan al municipio durante la temporada navideña.

14.3. REGULATORIOS

Constitución política de Colombia
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 de 2018

14.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han contratado el SERVICIO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, ha sido a través de minina cuantía, selección abreviada o licitación pública, de acuerdo con el presupuesto.

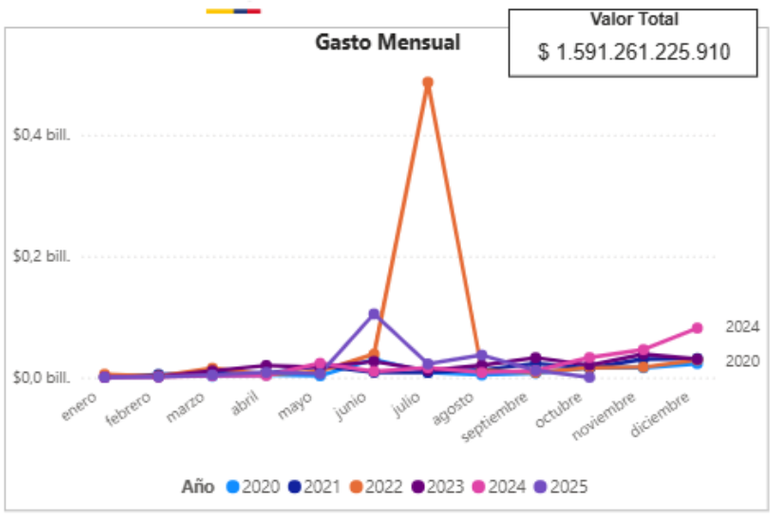
De acuerdo con lo anterior, se tomó como referencia los precios del Mercado establecidos en precios unitarios del Mercado según cotizaciones. Estableciéndose como presupuesto oficial la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($129.597.981), equivalente a 91,04 salarios

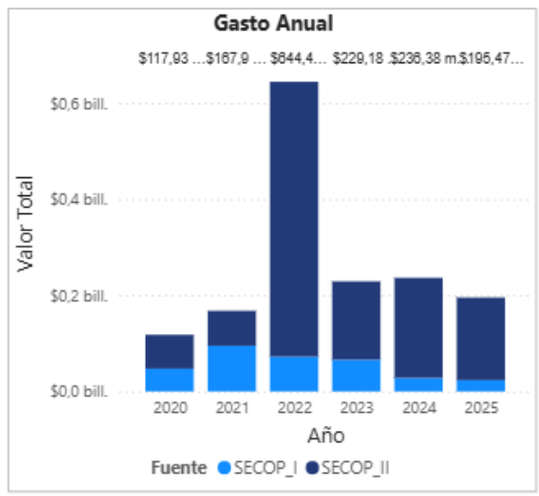
mínimos legales de la vigencia 2025; incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

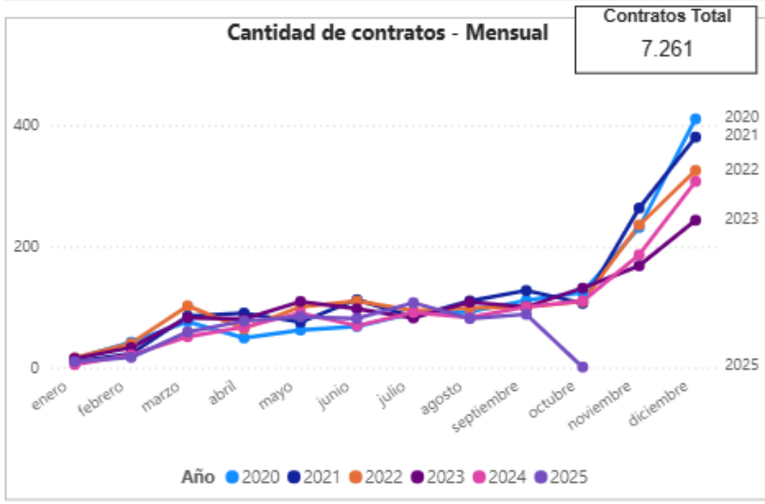
EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO. (¿Quien vende?)

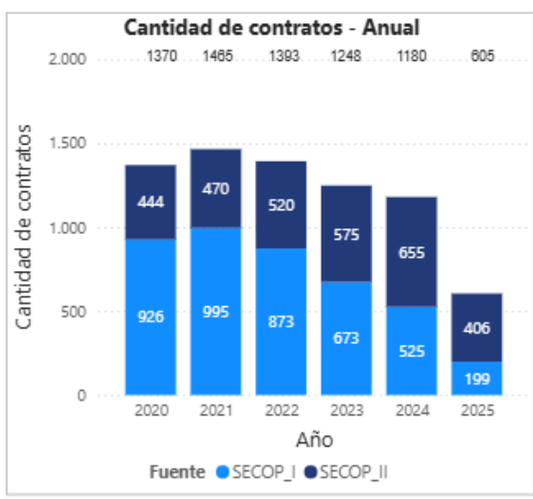
El Municipio de Ventaquemada, realizó consulta en la página del Secop I (www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do), sobre proponentes participantes en procesos de servicios de alumbrado de características similares en la región, como resultado de dicha consulta se identifica que en la región existe un número de personas naturales o jurídicas, que pueden desarrollar el "SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ", toda vez que tienen la capacidad de ofrecer la calidad del objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

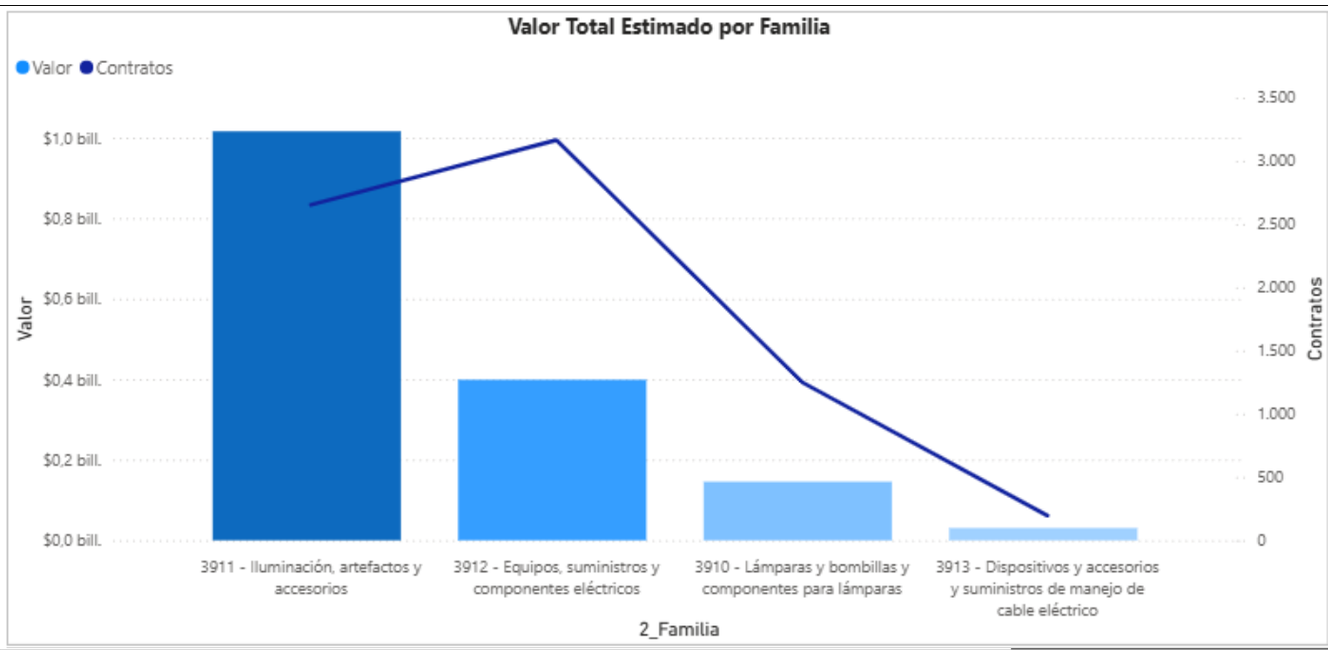
14.4.1. Análisis de la oferta





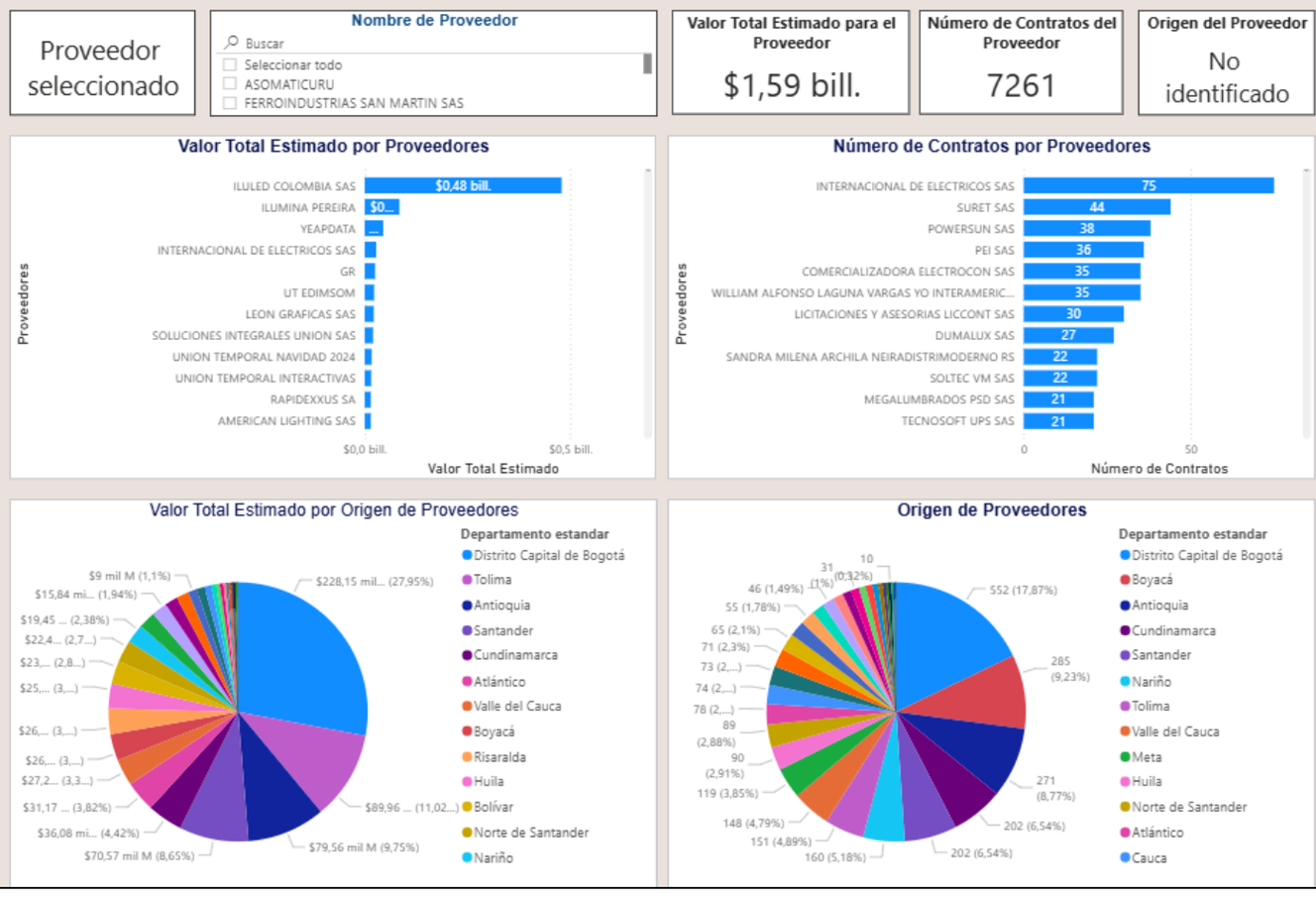


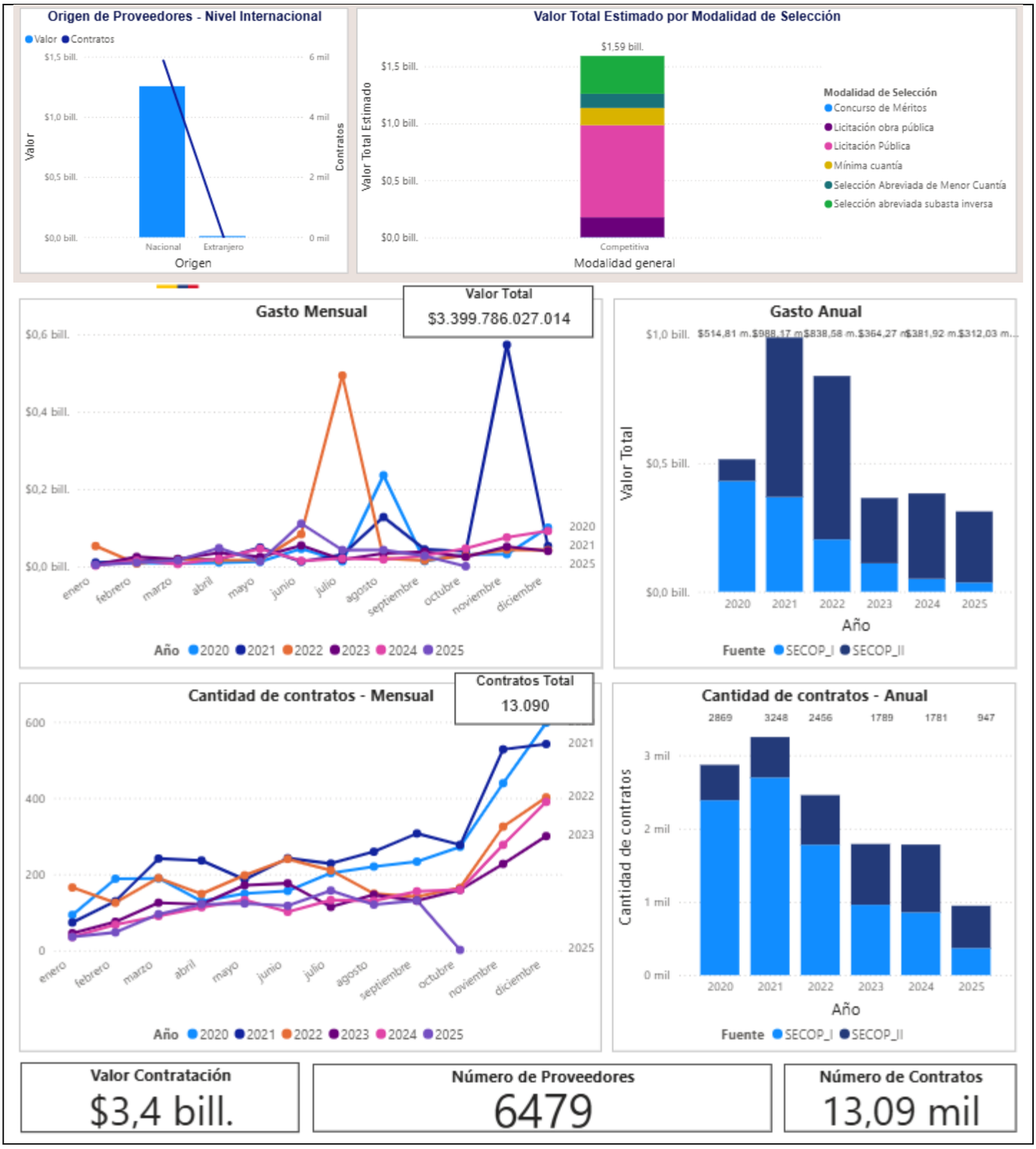


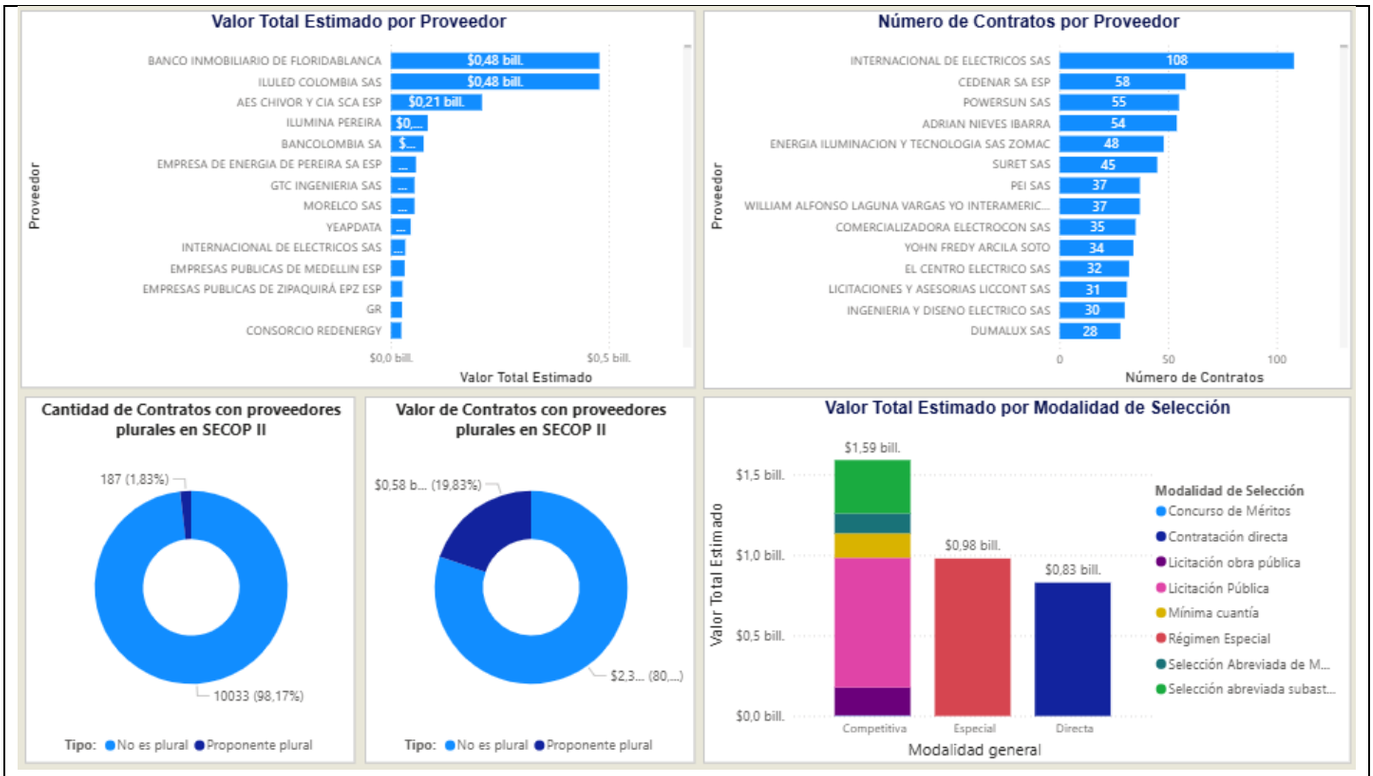


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

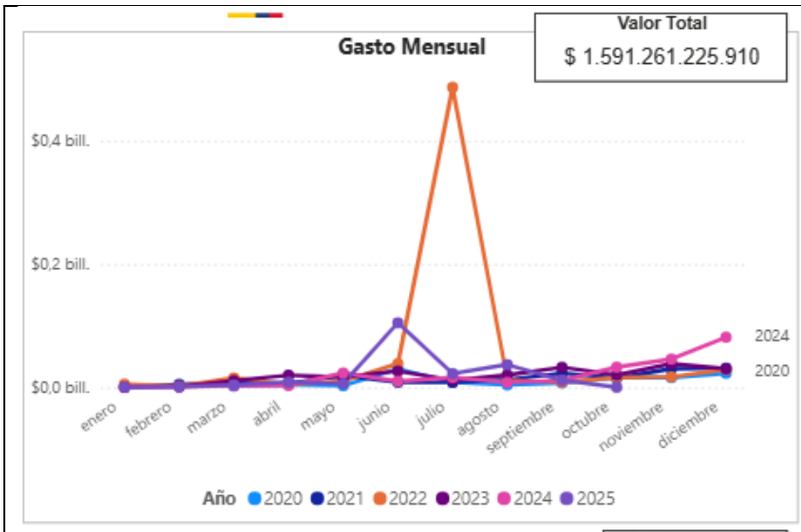
Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	$85.824.808.034	5,39%	173	$135.984.129.088	8,55%	2651	$1.016.180.601.380
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	$85.968.297.605	5,40%	310	$48.089.178.269	3,02%	3164	$398.962.861.916
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	$63.189.470.818	3,97%	109	$7.544.789.634	0,47%	1251	$145.584.685.889
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	$1.396.531.788	0,09%	13	$3.848.893.227	0,24%	195	$30.533.076.725
Total	**$236.379.108.245**	**14,85%**	**605**	**$195.466.990.218**	**12,28%**	**7261**	**$1.591.261.225.910**

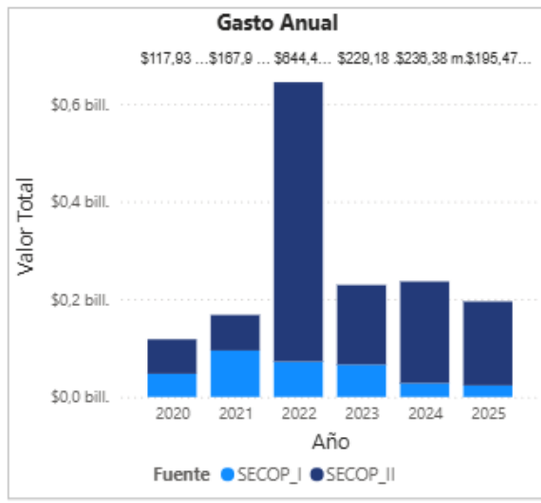


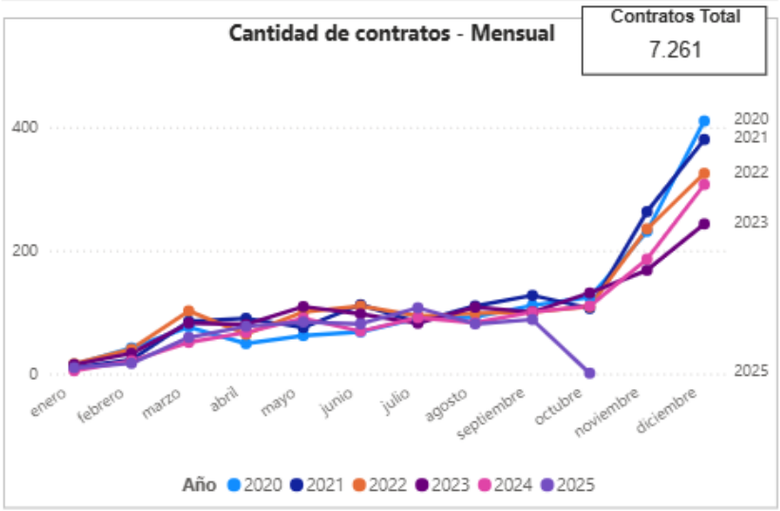

Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1,59 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa
Gasto Mensual
Valor Total
$3.399.786.027.014
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$1,0 bill.
$514,81 m.
$988,17 m.
$838,58 m.
$364,27 m.
$381,92 m.
$312,03 m.
Valor Total
$0,5 bill.
$0,0 bill.
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
13.090
600
400
200
0
2021
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
2869
3248
2456
1789
1781
947
Cantidad de contratos
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$3,4 bill.
Número de Proveedores
6479
Número de Contratos
13,09 mil

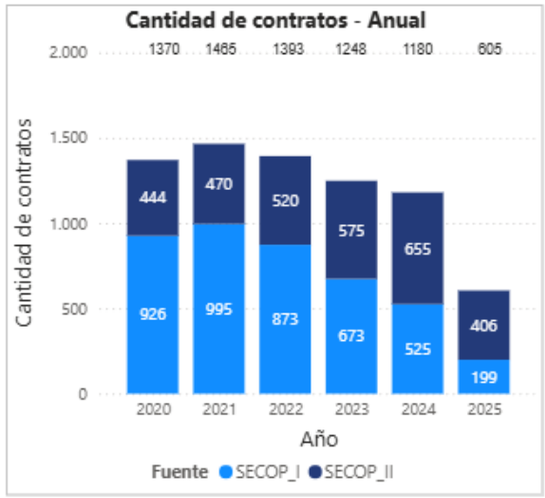


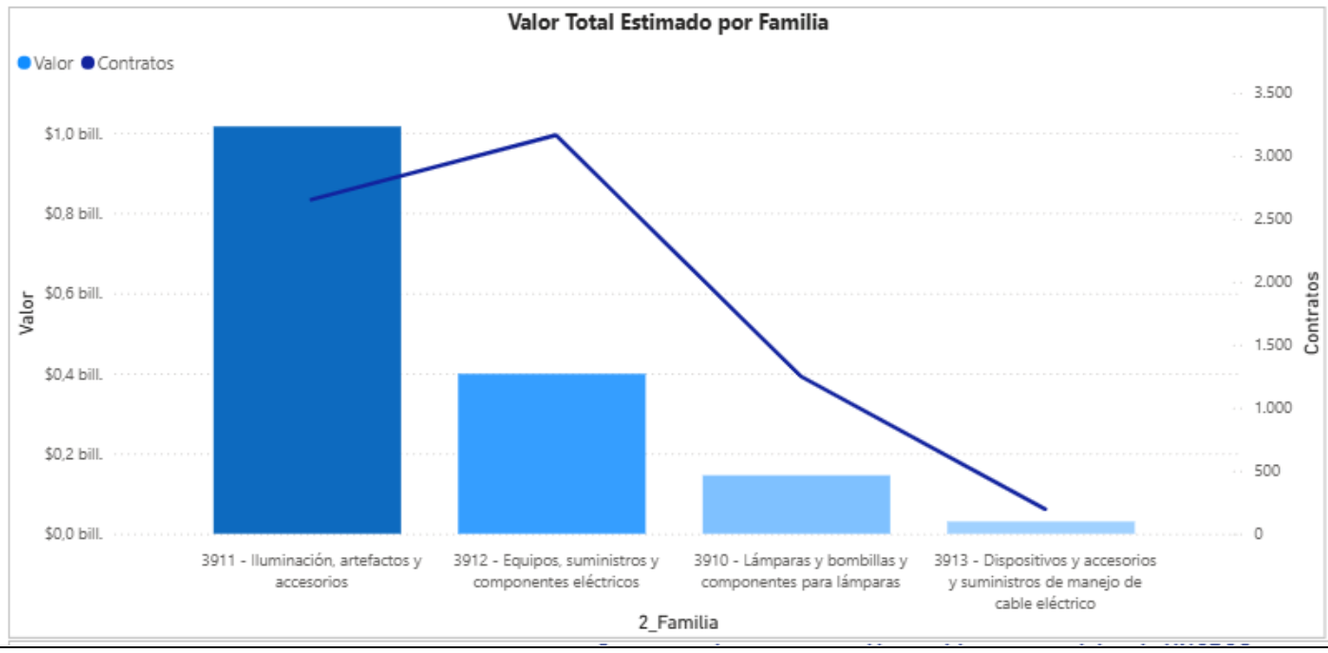
14.4.2. Análisis de la demanda

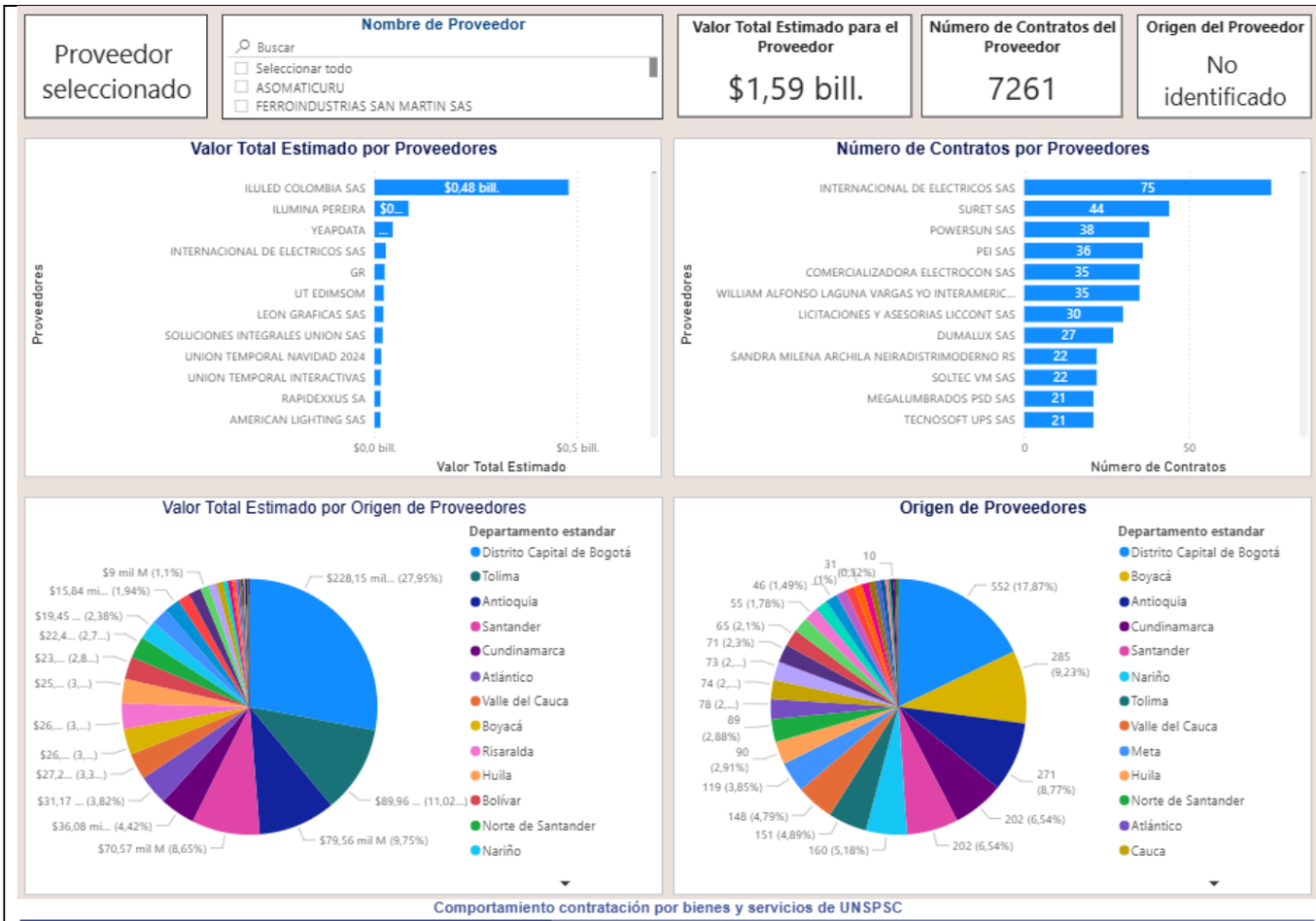

Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.591.261.225.910
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$117,93 ...$167,9 ... $644,4... $229,18 $236,38 m.$195,47...
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7.261
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
2023
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

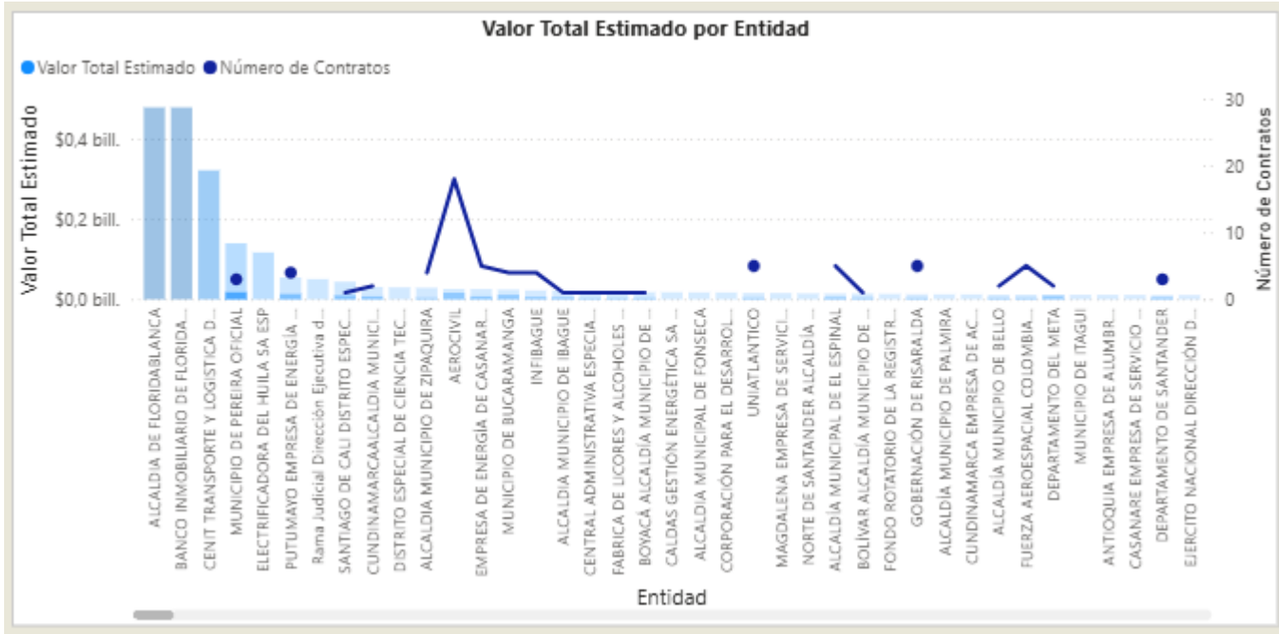

Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
1370
1486
1393
1248
1180
605
444
470
520
575
655
406
926
995
873
673
525
199
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

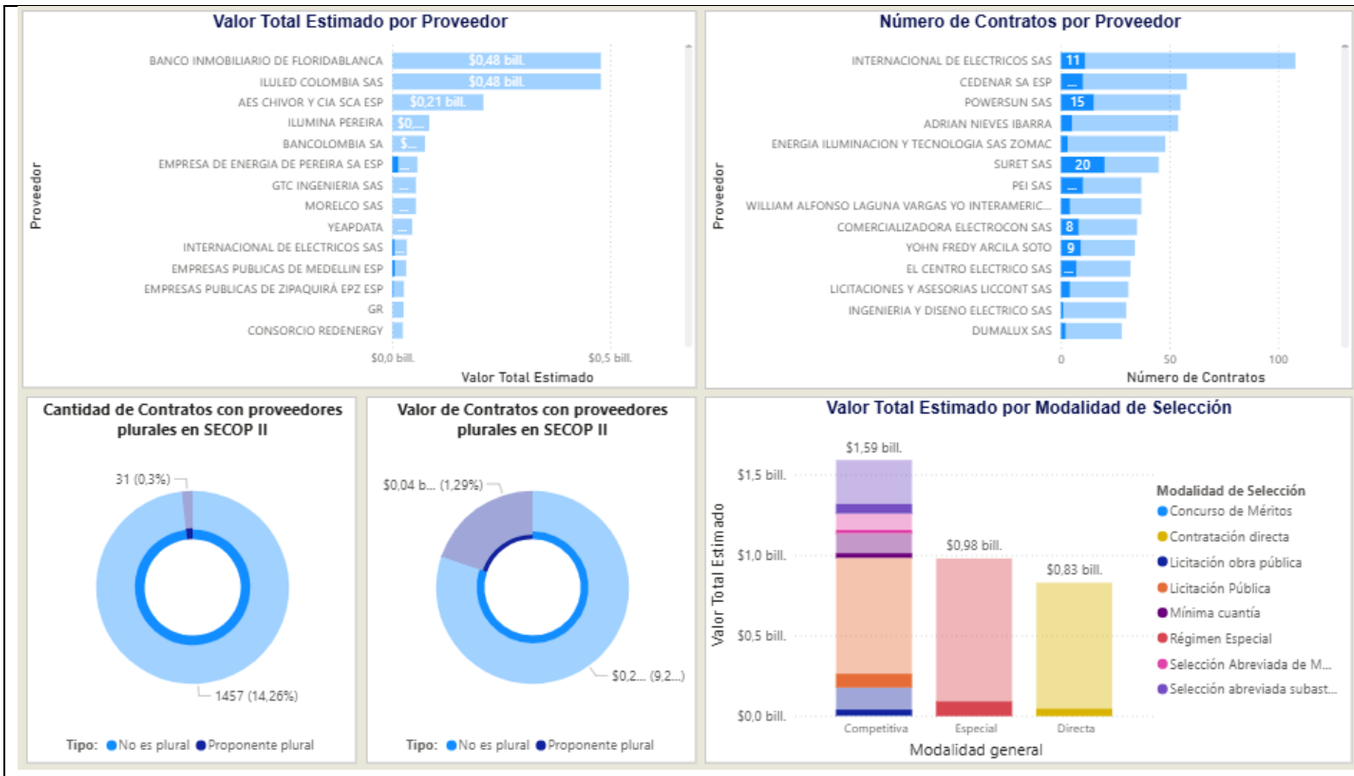

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$1,0 bill.
$0,8 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor
3.500
3.000
2.500
2.000
1.500
1.000
500
0
Contratos
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico
2_Familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	47.530.109	2,22%	143	$12.293.926.332	0,36%	2031	$210.057.281.744	6,18%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	95.368.295	5,29%	298	$182.754.893.777	5,38%	3994	$1.946.337.718.748	57,25%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	30.507.285	3,69%	477	$106.978.260.129	3,15%	6552	$1.152.050.360.167	33,89%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	48.908.256	0,05%	29	$10.004.964.575	0,29%	513	$91.340.666.355	2,69%
Total	22.313.945	11,23%	947	$312.032.044.813	9,18%	13090	$3.399.786.027.014	100,00%





14.5. REQUISITOS FINANCIEROS

14.5.1. Capacidad financiera y organizacional

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos similares en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

Se procedió a verificar a través de la página www.colombiacompra.gov.co las entidades que han contratado un objeto similar al del presente proceso de contratación en los últimos años, con el fin de verificar los indicadores establecidos en cada uno de los procesos adelantados; los cuales, para el presente proceso de contratación, corresponden al promedio de los indicadores solicitados y que se tomaron como muestra aleatoria.

#	NÚMERO DEL PROCESO / CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	SAMC-017-2025	Alcaldía Municipal de Herveo, Tolima	Contratar el alquiler, montaje, funcionamiento y desmontaje del alumbrado navideño para la celebración de las tradiciones decembrinas.	$200.015.200

2	Proceso de mínima cuantía reportado por la entidad	Alcaldía Municipal de Cajamarca, Tolima	Alquiler, instalación, adecuación y desinstalación del alumbrado público navideño, con el propósito de fomentar el sector cultural y fortalecer la imagen turística.	$39.100.000
3	ML-CD-163-2025	Alcaldía Municipal de Labranzagrande, Boyacá	Prestación de servicios para la instalación de luminarias del alumbrado público y el desmonte del alumbrado navideño del municipio.	$5.004.351
4	Proceso adjudicado el 29 de noviembre de 2025	Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias	Alumbrado navideño 2025, que contempla fabricación, adquisición, montaje, desmonte y mantenimiento de las instalaciones.	$19.000.000.000
5	Licitación pública 2025	Alcaldía de Santiago de Cali – UAESP	Producción y logística del espectáculo visual y luminoso “Cali, un Camino de Luz 2025”.	$3.000.000.000
6	CI-087-2025	Empresa de Servicios Públicos de Melgar – ESP Melgar	Desarrollo del programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el municipio de Melgar, vigencia 2025.	$3.240.698.086
7	Contrato o convenio interadministrativo 2025	Alcaldía de Itagüí – Secretaría de Infraestructura	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para realizar la instalación del alumbrado público navideño, como estrategia para la ejecución del proyecto de iluminación ornamental.	Valor por confirmar en el expediente SECOP

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes.

NO DEL PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-017-2025	Contratar el alquiler, montaje, funcionamiento y desmontaje del alumbrado navideño para la celebración de las tradiciones decembrinas.	Alcaldía Municipal de Herveo, Tolima	$200.015.200	8.6	0.9	42	0.4	0.2
PC-MSLG-SAMC-005-2024	Servicios de alquiler, instalación, desmonte y ornamentación de alumbrado navideño, en el espacio público del municipio de san Luis De Gaceno Boyacá, en ejecución del convenio interadministrativo suscrito, entre el municipio de San Luis De Gaceno Boyacá y el instituto de fomento y desarrollo de Boyacá - Ideboy, para la financiación de recursos, en la implementación del proyecto alumbrado navideño San Luis De Gaceno, puerta de oro del llano; y en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027, con el desarrollo ganamos todos	Boyacá - alcaldía municipio de San Luis De Gaceno	$150.000.000	1,78	0,56	13,88	0,12	0,11

Licitación pública 2025	Producción y logística del espectáculo visual y luminoso "Cali, un Camino de Luz 2025".	Alcaldía de Santiago de Cali – UAESP	$79.998.455	4.8	0,8	35	0,2	0,2
MS-SAMC-007-2023	SUMINISTRO, INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SOTAQUIRA -BOYACÁ"	Boyacá - Alcaldía Municipio De Sotaquirá	$77.997.847	9,1	0,62	13,9	0, 1	0,1
MSS-SA-MC-NO 023-2022	Realizar el suministro, instalación, recuperación e inauguración de la iluminación y elementos navideños a fin de incentivar el sector turismo en el municipio de Santa Sofia Boyaca	Boyacá - Alcaldía Municipio De Santa Sofía	$ 98.986.980,11	7,17	0,42	13,39	0,17	0,13
MN-SAMC-031 DE 2021	Alquiler, suministro e instalación de alumbrado navideño como estrategia de la promoción cultural y turística del municipio de Nobsa.	Boyacá - Alcaldía Municipio De Nobsa	$ 254.283.772,00	2,99	0,72	14,17	0,1	0,08
MG-SA-006-2022	Suministro e instalación del alumbrado navideño para la adecuación de los espacios públicos en el municipio de guateque	Boyacá - Alcaldía Municipio De Guateque	$ 47.990.400,00	3,79	0,64	23	0,18	0,11
SAMC-015-2022	Adecuación del sistema de alumbrado público para el suministro e instalación del alumbrado navideño en el municipio de Miraflores Boyaca	Boyacá - Alcaldía Municipio De Miraflores	$ 84.615.842,00	5	0,7	21	0,22	0, 2

14.6. ANÁLISIS ECONÓMICO

14.6.1. Cuadro de costos

El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) M/CTE., Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios así:

ACTIVIDADES A EJECUTAR				COTIZACIÓN 1 JUAN CARLOS RODRIGUEZ		COTIZACIÓN 2 ISPROEL		COTIZACIÓN 3 ELECTRO-ILUMINACIONES LOPEZ		VALOR PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ÁRBOL DE NAVIDAD	UN	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	**$ 24.000.000**	**$ 24.000.000**
2	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DE PALMAS	UN	13	$ 1.850.000	$ 24.050.000	$ 1.300.000	$ 16.900.000	$ 1.350.000	$ 17.550.000	**$ 1.500.000**	**$ 19.500.000**
3	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FACHADA IGLESIA	UN	1	$ 12.300.000	$ 12.300.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 13.800.000	$ 13.800.000	**$ 12.500.000**	**$ 12.500.000**

4	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ALCALDIA. ZONAS VERDES. ESTATUA DE SIMON BOLIVAR, SILLAS EXSITENTES	MTS	1100	$ 8.000	$ 8.800.000	$ 12.500	$ 13.750.000	$ 9.500	$ 10.450.000	**$ 10.000**	**$ 11.000.000**
5	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXTENCIONES LINEALES PARA TEJADO ALCALDIA	UN	12	$ 412.000	$ 4.944.000	$ 345.000	$ 4.140.000	$ 353.000	$ 4.236.000	**$ 370.000**	**$ 4.440.000**
6	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE BURRO CARGANDO PAPA	UN	1	$ 3.510.000	$ 3.510.000	$ 3.350.000	$ 3.350.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000	**$ 3.270.000**	**$ 3.270.000**
7	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ALUSIVAS AL CAMPESINADO Y TRADICIONES DE VENTAQUEMADA	UN	50	$ 650.000	$ 32.500.000	$ 685.000	$ 34.250.000	$ 615.000	$ 30.750.000	**$ 650.000**	**$ 32.500.000**
8	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRACTOR CON REMOLQUE NAVIDEÑO	UN	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000	$ 10.300.000	$ 10.300.000	**$ 9.500.000**	**$ 9.500.000**
9	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMPESINA HACIENDO AREPAS EN HORNO	UN	1	$ 5.130.000	$ 5.130.000	$ 5.020.000	$ 5.020.000	$ 4.850.000	$ 4.850.000	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**
10	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURA 2D DE CAMPESINOS SACANDO PAPA	UN	6	$ 863.200	$ 5.179.200	$ 849.300	$ 5.095.800	$ 837.500	$ 5.025.000	**$ 850.000**	**$ 5.100.000**
11	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE EN GLORIETA DE ENTRADA, CULTIVO DE PAPA	UN	1	$ 1.592.000	$ 1.592.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	$ 1.598.000	$ 1.598.000	**$ 1.650.000**	**$ 1.650.000**
12	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FAMILIA CAMPESINA LLENANDO BULTO DE PAPA EN 2D	UN	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.050.000	$ 2.050.000	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
13	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRAS DE BIENVENIDOS	UN	2	$ 3.395.000	$ 6.790.000	$ 3.160.000	$ 6.320.000	$ 3.945.000	$ 7.890.000	**$ 3.500.000**	**$ 7.000.000**
14	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LETRERO VENTAQUEMADA	UN	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.581.300	$ 6.581.300	$ 6.418.700	$ 6.418.700	**$ 6.500.000**	**$ 6.500.000**
15	ALQUILER. MONTAJE Y DESMONTAJE DE POSTERIA	UN	40	$ 735.400	$ 29.416.000	$ 725.000	$ 29.000.000	$ 639.600	$ 25.584.000	**$ 700.000**	**$ 28.000.000**

16	ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE BANDERA PARA POSTE DE VENTAQUEMADA Y COLOMBIA	UN	2	$ 875.000	$ 1.750.000	$ 975.000	$ 1.950.000	$ 1.150.000	$ 2.300.000	**$ 1.000.000**	**$ 2.000.000**
17	MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS EXISTENTES DE LA ALCADIA	UN	1	$ 4.289.800	$ 4.289.800	$ 5.931.700	$ 5.931.700	$ 6.398.500	$ 6.398.500	**$ 5.540.000**	**$ 5.540.000**
				TOTAL COTIZACIÓN 1	**$ 180.701.000**	**TOTAL COTIZACIÓN 2**	**$ 182.148.800**	**TOTAL COTIZACIÓN 3**	**$ 177.150.200**	**PROMEDIO COTIZACIONES**	**$ 180.000.000**

Las evidencias presentadas permiten concluir que el alumbrado navideño constituye una herramienta efectiva de promoción turística, fortalecimiento de la identidad cultural y dinamización de la economía local. La cercanía de Ventaquemada al Puente de Boyacá, uno de los principales atractivos históricos y culturales del departamento, amplía el potencial de captación de visitantes durante la temporada de fin de año, especialmente de turistas interesados en experiencias culturales, patrimoniales y gastronómicas.

La experiencia de municipios y ciudades que han implementado alumbrados navideños demuestra que este tipo de intervenciones incrementa la afluencia de visitantes, prolonga su permanencia en el territorio y estimula el consumo en sectores como comercio, gastronomía, transporte y artesanías. En ese contexto, la contratación del servicio de alquiler y montaje de figuras y elementos de alumbrado público navideño en el área urbana del Municipio de Ventaquemada no solo responde a una necesidad de embellecimiento y seguridad en los espacios públicos, sino que se constituye en una estrategia de posicionamiento turístico y reactivación económica.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente, oportuna y técnicamente justificada la contratación del proyecto "Ventaquemada: Manos que Siembran, Naturaleza que Florece", el cual permitirá fortalecer la oferta turística del municipio, complementar la visita al Puente de Boyacá, visibilizar la identidad campesina, natural y gastronómica de la comunidad, y generar condiciones favorables para el desarrollo económico local durante la temporada navideña 2026–2027.

ORIGINAL FIRMADO
Nombre: **ARQ. DANY LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES**
Cargo: Secretario de Planeación, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Aprobó: Oscar Camilo Montañez Bohórquez - Alcalde Municipal
Revisó: Arq. Dany Leonardo Rodríguez Morales - Secretario de Planeación, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Proyecto: Yenny Paola Chávez Novoa - Asesor de Contratación